

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MÉDICO
Nit: 901.384.520-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0057555
Fecha de Inscripción: 29 de mayo de 2020
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2021
Grupo NIIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 28 No. 13 A 24 Of 404 Ed Museo
Par Central
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colderechomedico@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3135707993
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 28 No. 13 A 24 Of 404 Ed
Museo
Par Central
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colderechomedico@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3135707993
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 30 de abril de 2020 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020, con el No. 00327711 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MÉDICO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2120.

OBJETO SOCIAL

El Colegio tiene por objeto el estudio, análisis, valoración, investigación, seguimiento, mejora, debida aplicación, interpretación y actualización de la doctrina, normatividad y jurisprudencia relacionada con el Derecho Médico, el bioderecho y otras disciplinas afines que evidencien la relación entre el derecho y nuevas tecnologías sobre la vida, a nivel nacional e internacional, a la luz de las disposiciones de la Constitución Política y las que integran el bloque de constitucionalidad, las que hagan parte del ordenamiento jurídico, y los asuntos que directa o indirectamente requiera para cumplir con sus funciones y competencias. En desarrollo de su objeto aportará a la dignificación del Derecho Médico como área especializada, contribuirá a la adaptación y actualización del Derecho a las nuevas tendencias, técnicas, descubrimientos, procedimientos y tesis que surjan en el área de la salud y la vida,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30**

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando los mismos influyan en la regulación normativa de las relaciones entre sí de los actores del sistema de salud, y de estos con el Estado, y servirá el Colegio, como centro consultivo de entidades legislativas, judiciales, gubernamentales, oficiales o privadas, nacionales o internacionales en materia de Derecho Médico y sanitario. A su vez, propenderá por la promoción y defensa de los derechos de los pacientes, profesionales de la salud, entidades del sector y de todas las personas que así lo requieran. En desarrollo de su objeto social podrá realizar específicamente las siguientes actividades meritorias, las cuales además de ser de interés general, a ellas podrán tener acceso la comunidad: 1. Representar a los colegiados en los asuntos que hagan parte de su objeto. 2. Participar y adelantar discusiones, foros jurídicos y académicos, en Derecho Médico, Bioderecho, y el sector salud, tanto a nivel nacional como internacional. 3. Dar apoyo jurídico al sector salud tanto a instituciones públicas como privadas. 4. Promover la defensa del Estado Social y democrático de derecho proclamado en la Constitución Nacional, en los asuntos del Sistema General de Seguridad Social en Salud o sus relacionados con el objeto del colegio. 5. Emitir conceptos a las altas cortes y jueces en asuntos jurídicos del sector salud, del derecho médico y del Bioderecho. 6. Emitir conceptos en los asuntos jurídicos del sector salud, el Derecho Médico, el Bioderecho, y las áreas de especialidad del Colegio. 7. Defender los derechos humanos; 8. Colaborar en el funcionamiento, promoción y mejora de la administración de justicia en el sector salud; 9. Gestionar recursos de cooperación internacional para desarrollar programas y proyectos que beneficien la abogacía colombiana orientada a los asuntos jurídicos del sector salud, el Derecho Médico y el Bioderecho; 10. Trabajar con instituciones educativas con el fin de promover temas de actualidad en las materias de que trata el colegio. 11. Promover, apoyar, realizar y publicar textos académicos. 12. Promover y adelantar actividades de educación de carácter informal, como la formación, la docencia e investigación en cuanto a los asuntos jurídicos del sector salud, el Derecho Médico y el Bioderecho, con la posibilidad de crear centros educativos de acuerdo con la ley de Educación Nacional y demás normas aplicables. 13. Adelantar cuando sea contratado para ello y previa aprobación de la junta directiva, procesos de auditoría en entidades públicas o privadas a fin de realizar valoraciones jurídicas o financieras sobre procesos y procedimientos médicos o asistenciales o en aquellos asuntos que sean de competencia de entidades de control o de la rama judicial o contencioso administrativo, o a fin a los objetivos del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30**

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colegio. 14. Llevar la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines y, especialmente, la representación y defensa de los asuntos jurídicos del sector salud, ante la administración, instituciones, Jueces, Altas Cortes, Tribunales, entidades públicas y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los derechos e intereses profesionales y a los fines del derecho Médico, ejercitando las acciones penales, civiles, administrativas o sociales que sean procedentes, así como utilizar las acciones constitucionales conforme a la ley, previa aprobación de la junta directiva. 15. Participar en los respectivos ámbitos de su competencia, de palabra o por escrito, en cuanto proyectos o iniciativas que presenten o promuevan las Altas Cortes, el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio público, la defensoría del pueblo, el Gobierno Nacional, los órganos legislativo, ejecutivo y judicial, y de cuantos otros organismos que así lo requieran. 16. Colaborar con el poder judicial, las demás ramas del poder público, instituciones del sector salud, el talento humano en salud, los pacientes, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que le sean solicitadas o se acuerden por iniciativa propia. 17. Organizar y gestionar los servicios de asistencia jurídica gratuita, asesoramiento y orientación jurídica que puedan crearse. 18. Ser elegido como tercero imparcial dentro de procesos litigiosos, como árbitro en asuntos contenciosos relacionados con el derecho medico y/o afines. 19. Velar para que a ningún profesional se le niegue la asistencia de un abogado para la defensa de sus derechos e intereses, ya sea de su libre elección o bien de oficio, con o sin reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, conforme a los requisitos exigidos para el efecto. 20. Intervendrá por los medios legales a su alcance para que se remuevan los impedimentos de cualquier clase que se opongan a la intervención en derecho de los abogados, y del talento humano en salud, incluidos, los normativos, así como para que se reconozca la exclusividad de su actuación. 21. Participar en materias propias de la especialidad ante los órganos consultivos de la administración, así como en los organismos interprofesionales. 22. Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo cultural, asistencial, de previsión y otros análogos, incluido el aseguramiento obligatorio de la responsabilidad civil profesional cuando legalmente se establezca. 23. Auspiciar y fomentar la contratación y convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30**

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permitan la proyección del Colegio tanto en el ámbito nacional como internacional. 24. Fomentar y realizar las publicaciones de periódicos, revistas, libros, conferencias, seminarios, foros, simposios, folletos, y demás a que haya lugar para divulgar las investigaciones de los miembros del Colegio de Abogados en Derecho Médico. 25. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados impidiendo la competencia desleal, ejerciendo las acciones legales por los presuntos delitos y faltas que se llegaren a cometer en el ámbito de su competencia. 26. Intervenir, previa solicitud, en vías de conciliación y arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados o entre éstos y sus clientes. 27. Ser peritos, previa solicitud, como expertos en derecho medico y/o materias afines para que, gracias a los conocimientos de sus miembros, actúe como fuente de consulta para la resolución de conflictos. 28. Ejercer funciones de conciliación, arbitraje y amigable composición en los asuntos que le sean sometidos, así como promover o participar en instituciones de arbitraje, conciliación o de solución alternativa de conflictos, previa autorización de las autoridades competentes, para lo cual fomentará la capacitación y creación de su propio centro de conciliación y arbitraje. 29. Resolver las discrepancias que puedan surgir en relación con la actuación profesional de los colegiados y la percepción de sus honorarios, mediante laudo al que previamente se sometan de modo expreso las partes interesadas. 30. Impartir capacitación en las diferentes áreas del derecho tales como seminarios, talleres, conversatorios, congresos, simposios y en general todos aquellos eventos que redunden en el desarrollo de la profesión y áreas afines. 31. Ejercer funciones de ser ente para realizar Judicaturas, como requisito para optar al título de abogado, a personas que estén interesadas en el área del derecho medico y/o materias a fines. 32. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados, en cuanto afecten a la disciplina, las disposiciones legales y estatutarias, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia. 33. Realizar cuantas funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales, de los colegiados y demás fines de la especialidad y la abogacía. 34. Recibir a título gratuito donaciones, celebrar todo tipo de contratos, incluyendo los de mutuo con o sin intereses, y compraventa sobre bienes muebles e inmuebles, gravarlos, pignorarlos y desafectarlos, de acuerdo a las autorizaciones que imparta la junta directiva. 35. Fomentar el reconocimiento a profesionales destacados en el ámbito de los asuntos jurídicos del sector salud, el Derecho Médico y el bioderecho. 36.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar los reconocimientos y expedir los certificados a que haya lugar, a los Colegiados y demás personas, que hayan adelantado publicaciones, investigaciones, formación académica, a instancias del cumplimiento de los fines del Colegio. 37. Promover y adelantar actividades de educación, formación, la docencia e investigación en asuntos jurídicos del sector salud, el Derecho Médico, el bioderecho y áreas afines, con la posibilidad de crear centros educativos de acuerdo con la ley de Educación Nacional. 38. Cumplir con las demás funciones que le sean señaladas por la ley o reglamentos.

PATRIMONIO

\$ 33.663.287,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente del colegio podrá ser reelegido por dos periodos consecutivos, solo podrá ser removido de su cargo por mayoría de los miembros de la junta directiva, para todos los efectos, es su representante legal, ejecutor de las decisiones de la asamblea general, de los acuerdos y decisiones de la junta directiva. Vicepresidencia 1. Reemplazar al presidente en sus funciones ante ausencia temporal, o reemplazarlo ante faltas definitivas por el resto del periodo faltante.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y atribuciones del presidente: 1. Representar legalmente al colegio. 2. Direccionar el colegio a fin de cumplir sus objetivos misionales. 3. Presidir y coordinar las actividades a desarrollar por la junta directiva y por el colegio. 4. Relacionar públicamente al colegio. 5. Hacer las convocatorias para las reuniones. 6. Convocar a la asamblea general de acuerdo con los estatutos. 7. Presentar a la asamblea general y junta directiva, informes, planes y programas para la buena marcha del colegio. 8. Elaborar el cronograma anual de actividades para ejecutar durante su gestión, el cual deberá enviarlo a los colegiados. 9. Suscribir los contratos y convenios nacionales e internacionales que considere para la marcha del colegio, sin restricción alguna hasta ciento cincuenta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(150) SMLMV. Aquellos superiores a ciento cincuenta (150) SMLMV solo podrá suscribirlos cuando media aprobación de la junta directiva. Aquellos superiores a mil (1000) SMLMV solo podrá suscribirlos cuando sean aprobados por la asamblea. 10. Otorgar los poderes requeridos cuando sea necesario para defender los intereses del colegio. 11. Fijar el orden del día a desarrollar durante las sesiones. 12. Refrendar con su firma las actas levantadas por el secretario general así como los documentos oficiales del colegio. 13. Dar respuesta a las solicitudes que presenten los colegiados. 14. Dentro de los treinta días siguientes a la elección de la junta directiva dar los avisos pertinentes a las autoridades encargadas de la vigilancia, supervisión y el registro de los cambios de dignatarios. 15. Rendir en cada asamblea general a nombre de la junta directiva, el informe de su gestión a esa fecha. 16. Cumplir oportunamente con las obligaciones que por su naturaleza deba cumplir el colegio, ante las autoridades tributarias, las de control y supervisión y las demás que tengan facultades sobre el ente. 17. Disponer de todo lo referente a la administración del colegio, incluyendo la creación de empleos, determinar sus funciones y fijar remuneraciones. 18. Apertura de cuentas bancarias y solicitar los productos financieros que requiera el colegio para su funcionamiento. 19. Las demás funciones y atribuciones fijadas en normas vigentes, en los estatutos o por la asamblea general, y las que normalmente corresponden al representante legal de una persona jurídica de derecho privado. Son funciones y atribuciones del vicepresidente del colegio: 1. Reemplazar al presidente en sus funciones ante ausencia temporal, o reemplazarlo ante faltas definitivas por el resto del periodo faltante. 2. Coordinar el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités y comisiones. 3. Por delegación del presidente ejercer actividades de relaciones públicas y vocería del colegio. 4. Las demás que fije la ley, la asamblea general o la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 30 de abril de 2020, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020 con el No. 00327711 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Jesus Albrey Gonzalez Paez	C.C. No. 000000074372708

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Daniel Yovany Trejos	C.C. No. 000001018415668

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 30 de abril de 2020, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020 con el No. 00327711 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Jesus Albrey Gonzalez Paez	C.C. No. 000000074372708
Miembro Junta Directiva	Daniel Yovany Trejos	C.C. No. 000001018415668
Miembro Junta Directiva	Claudia Lucia Segura Acevedo	C.C. No. 000000035469872
Miembro Junta Directiva	Jhony Javier Ñustes Ducuara	C.C. No. 000000080843398
Miembro Junta Directiva	Piedad Lucia Bolivar Goez	C.C. No. 000000042886241
Miembro Junta Directiva	Maicol Andres Rodriguez Bolaño	C.C. No. 000001083889104

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Brajhan Santiago C.C. No. 000001061749515
Directiva Obando Obando

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro Alvaro Guillermo C.C. No. 000000003182643
Suplente Junta Acosta Peñaloza
Directiva

Miembro Maria De Los Angeles C.C. No. 000000052834712
Suplente Junta Meza Rodriguez
Directiva

Miembro Adriana Garcia Gama C.C. No. 000000052867487
Suplente Junta
Directiva

Miembro Claudia Maria Sterling C.C. No. 000000052619961
Suplente Junta Posada
Directiva

Miembro Ana Isabel Gomez C.C. No. 000000039664196
Suplente Junta Cordoba
Directiva

Miembro Dairo De Jesus C.C. No. 000000015025844
Suplente Junta Gutierrez Cuello
Directiva

Miembro Manuel Sanabria Torres C.C. No. 000001020765543
Suplente Junta
Directiva

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

Acta No. 04-2020 del 24 de octubre

00333467 del 9 de noviembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2020 de la Asamblea General	2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 01-2021 del 2 de octubre de 2021 de la Asamblea General	00345174 del 8 de octubre de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	7490
Otras actividades Código CIIU:	9412, 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 90.003.806
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:37:30

Recibo No. AB21466500

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2146650050F31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

